

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA, DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DE
OCUPACIÓN****20632*****Rectificación de errores en la notificación a los trabajadores accidentados de resoluciones de expedientes sancionadores por infracción de la normativa laboral instruidos por la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral***

Visto que se han advertido algunos errores en la notificación de 4 de octubre de 2012, publicada en el BOIB núm. 155, del 23 de octubre de 2012, se comunica la siguiente corrección

Donde dice:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y visto que se ignora su domicilio, se notifica a los trabajadores accidentados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.5 del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que mediante la Resolución del vicepresidente económico, Promoción Empresarial y de Empleo se les ha impuesto una sanción por haber cometido una infracción en materia de salud laboral.

Exp.	Empresa	Trabajador/a	Fecha de la resolución
135/2011 SL	S'Entrador, SL Derechohabientes de Ahmida Tahrioui Derechohabientes de Ismael Rodríguez González Derechohabientes de Mohammed Zaanani Mohammed Ikkene Moisés Pérez Labrador Youssek Chait	Antonio Sureda Santacruz	07-09-12

Debe decir:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y visto que se ignora el domicilio de los trabajadores accidentados, se les comunica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.5 del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que mediante la Resolución del Vicepresidente Económico, Promoción Empresarial y de Empleo que se ha impuesto una sanción a la empresa por la comisión de infracciones en materia de salud laboral. La referida resolución se encuentra a disposición de los trabajadores accidentados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, situada en la Plaza de Son Castelló núm. 1 de Palma (07009)

Exp.	Empresa	Trabajador/a	Fecha de la resolución
135/2011 SL	S'Entrador, SL Derechohabientes de Ahmida Tahrioui Derechohabientes de Ismael Rodríguez González Derechohabientes de Mohammed Zaanani Mohammed Ikkene Moisés Pérez Labrador Youssek Chait	Antonio Sureda Santacruz	07-09-12

Palma, 23 de octubre de 2012

La Directora General de Trabajo y Salud Laboral
Juana María Camps Bosch